



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 356.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN, EN LO QUE SE REFIERE AL LOTE N° 2 - SEGURO ODONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL.

Asunción, 21 de agosto de 2020

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N°123/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para proceder a la cancelación del llamado a contratación, en lo que se refiere al Lote N° 2 – Seguro Odontológico, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, para la prestación del servicio de seguro médico sanatorial integral y odontológico para funcionarios permanentes y personal contratado del Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual, en seguimiento de lo expresado en el Acta Complementaria de Cancelación, de fecha 5 de agosto de 2020, elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de febrero de 2020, se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presentaron dos oferentes: Mediplán S.A., para el Lote 1, y Grupo IDEM S.A., para el Lote 2. En seguimiento de los procedimientos pertinentes se han evaluado las citadas ofertas, en forma parcial, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, de conformidad con lo establecido el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que el Comité de Evaluación, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 7 de julio de 2020, recomendó adjudicar parcialmente el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020, para la prestación del servicio médico sanatorial integral y odontológico para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual, en lo que concierne al Lote 2 – Seguro Odontológico, a favor de la Empresa IDEM S.A., por un monto máximo total de G. 1.776.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos setenta y seis millones) y un monto mínimo de G. 888.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones), de conformidad con el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, y su Decreto reglamentario.

Que el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”; y, el Decreto N° 3506/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020.

Que en razón de las normativas previamente señaladas, y en el marco de las circunstancias especiales que la afectan a la realidad nacional, el Poder Ejecutivo adoptó políticas de racionalización de recursos en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio y en este sentido, se considera prudente la cancelación del proceso licitatorio que el Ministerio de Relaciones Exteriores actualmente tiene en curso, relacionado con el Lote 2 - Seguro Odontológico, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020.

[Firma]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 356.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN, EN LO QUE SE REFIERE AL LOTE N° 2 - SEGURO ODONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL.

-2-

Que en consecuencia, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación labró el Acta Complementaria de Cancelación, de fecha 5 de agosto de 2020, que recomienda la cancelación del llamado a contratación, en lo que se refiere al Lote N° 2 – Seguro Odontológico, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, para la prestación del servicio de seguro médico sanatorial integral y odontológico para funcionarios permanentes y personal contratado del Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores – pluriannual.

Que la Ley N° 2051/2003, en su Artículo 31 - Cancelación de la Licitación, expresa que: “Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna”.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió a este respecto en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N°90/2020 de fecha 19 de agosto de 2020.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores a cancelar el llamado a contratación, en lo que se refiere al Lote N° 2 – Seguro Odontológico, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, para la prestación del servicio de seguro médico sanatorial integral y odontológico para funcionarios permanentes y personal contratado del Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores – pluriannual, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución y conforme con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro